



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	LUZ ELY HERNANDEZ GONZALEZ
ACCIONADA	EMPRESA ENERGIA ENEL COLOMBIA
RADICADO	25 491 40 89 001 2023 00136 00
ASUNTO	AUTO ADMITE TUTELA

La señora **LUZ ELY HERNANDEZ GONZALEZ**, actuando en causa propia, ha presentado **ACCION DE TUTELA** contra la **EMPRESA ENERGIA ENEL COLOMBIA**, por presunta vulneración de los derechos fundamentales a la **salud, vida, vivienda digna, dignidad humana y al debido proceso**.

En mérito de lo expuesto, se **RESUELVE**:

Primero: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora **LUZ ELY HERNANDEZ GONZALEZ**, y en contra de la **EMPRESA DE ENERGIA ENEL COLOMBIA**.

Segundo: ORDENAR el traslado a la accionada, a fin de que informe dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas -Decreto 2591 del año 1991, artículo 19-, todo lo relacionado con los hechos y pretensiones contenido en el escrito de tutela. Dentro del término otorgado podrán allegar las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

Tercero: VINCULAR a la presente acción constitucional a la **SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS** y a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NOCAIMA**, para que ejerza su derecho, si así lo considera. Lo anterior atendiendo a las formalidades exigidas por la Corte Constitucional.

Cuarto: Comuníquese por el medio más expedito a las partes la presente decisión.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc759b9c40e09b0dd7da52dff7196f2364ca67875c355b8f3734e02d4502cb51**

Documento generado en 27/10/2023 01:07:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>